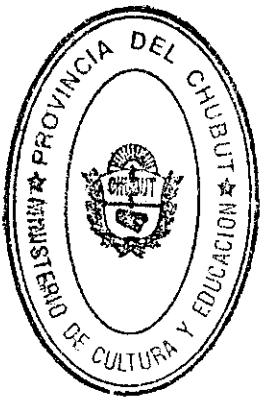




RAWSON, 16 OCT 1998



VISTO:

El Expediente N° 5195-M.C. y E.-98, la necesidad de estructurar un sistema de articulación efectiva entre el organismo central y las distintas regiones educativas de la Provincia así como entre el sistema de organización político y el de carrera y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Sistema Educativo del Chubut se asienta en normativas Constitucionales y legales que recepta la centralización política y normativa que preserva la integridad provincial y su pluralismo, así como la descentralización operativa concordante con las subdivisiones territoriales con participación democrática de las comunidades educativas en las responsabilidades de sus correspondientes ámbitos. (art. 118° de la Constitución Nacional);

Que el Gobierno de dicho sistema educativo integra el Estado Social de Derecho con la organización democrática, bajo la forma republicana y representativa (art. 1° de la Constitución Provincial);

Que dicho esquema de organización se asienta en el concepto de que el pueblo es el sujeto y el titular de la soberanía como único vehículo del poder y de la autoridad, que solamente delibera y gobierna por medio de sus legítimos representantes, sin perjuicio de los mecanismos de democracia semidirecta previstos en la propia Constitución (artículo 5° de la Constitución Provincial);

Que dicha estructura diagramada sobre la base del sistema Representativo y Republicano, que se representa con los cargos políticos consecuencia de los procesos electorales en el marco Constitucional y de las respectivas leyes, tiene que articularse profundamente con la organización del sistema de carrera docente, buscando por todos los medios la profesionalidad de la gestión para un sistema de Aseguramiento de calidad, comprometido con un mejoramiento continuo, apoyado en un sistema de trabajo participativo;

Que en ese marco, es necesario definir sistemas de relación y articulación entre el ámbito político y el de carrera, al servicio de un proceso eficiente de enseñanza aprendizaje;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

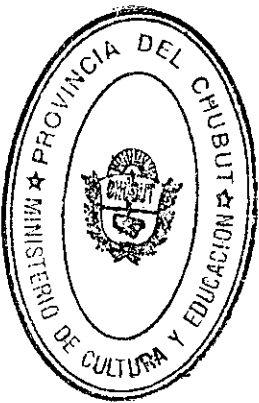
Artículo 1°).- AUTORIZAR el funcionamiento del Gabinete Pedagógico en el ámbito de la Subsecretaría de Educación conformado por Directores Generales, Supervisores Generales de los distintos niveles de enseñanza y la Coordinación de Evaluación de Calidad Educativa, pudiendo ser convocados los Supervisores Seccionales o un representante por zona en el caso de Nivel Medio periódicamente o cuando sea conveniente o necesario por los temas a tratar.-

Artículo 2°).- DETERMINAR que deberá elaborarse un plan de funcionamiento del Gabinete Pedagógico, estableciendo funciones, responsabilidades y dependencias, en un plazo de treinta (30) días a partir de la presente Resolución, en un marco de participación de los sectores involucrados.-

Artículo 3°).- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.-

Artículo 4°).- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Subsecretarías de Educación y Cultura, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial, Educación General Básica,

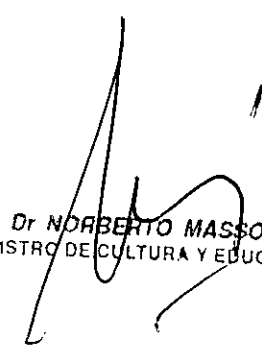
///...



///...

Educación Polimodal, Educación Superior y Educación Privada, Supervisiones Técnicas Generales de: Nivel Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a: Supervisiones Seccionales Región I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Sur (Comodoro Rivadavia), Este (Trelew-Pto. Madryn), Oeste (Esquel-Lago Puelo) y Coordinación de Evaluación de Calidad Educativa, y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 281


Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION


Prof. MARIA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educación